

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 9 DE NOVIEMBRE

En la Universidad de Lezo a nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, siendo las ocho de la tarde se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia de D. José Diego Cillara, con asistencia de D. Manuel Garcia Lizaraga, D. José Cruz Sarasola Tolosa, D. Angel Sunchauspe Gatarain, D. Fermín Araya go Ormazabal, D. Agustín Lizarazu Irujo, y D. Narciso Lizaso Irujo, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Lido el borrador del acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

Retribuciones Funcionarios

Vista la circular de la Dirección General de Admisión Local de 5 de Octubre de 1973, dando las instrucciones para cumplimiento lo relativo a la acomodación de las retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado, la Corporación acuerda por unanimidad aceptar parcialmente el informe enviado por esa Dirección General, enumerando a continuación las plazas cuya clasificación no la considera correcta por las razones que se justifican en cada caso y proponiendo las modificaciones de la plantilla que así mismo se consideran pertinentes:

1º La secretaria debe estar clasificada con el grado nº 18, a tenor de la clasificación establecida para la provincia de Guipúzcoa por la propia Dirección General y publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de Junio de 1973, y nº 153.

2º En la plantilla debe figurar una plaza de Oficial administrativo autorizada por la resolución de esa Dirección General de 22 de Enero de 1973, que concedió el visado a la propuesta Municipal.

3º Debe figurar una nueva plaza de Auxiliar que se solicitó por acuerdo de este Ayuntamiento de 18 de Mayo.



de 1.973, y cuya tramitación quedó paralizada por disposición de esa Dirección General con motivo de la preparación de las normas para la acomodación de los Funcionarios Locales a los del Estado.

4º Los Barrenderos deben figurar con el grado 3 en virtud de la resolución de esa Dirección General de 22 de enero de 1.973 que autorizó el cambio de grado propuesto por esta Corporación.

5º Deben figurar una plaza de Barrendero por acuerdo de 18 de Mayo de 1.973, y otra de Guardia municipal por acuerdo de 9 de Noviembre de 1.973 de esta Corporación, que quedaron paralizadas por la disposición de dicha Dirección General con motivo de la inminente publicación de las normas para la acomodación de los Funcionarios Locales a los del Estado, y cuyo visado se solicita ahora al igual que la creación de la plaza de Auxiliar anteriormente mencionada.

6º Finalmente el Ayuntamiento Pleno desea hacer constar a esa Dirección General su descontento por la precipitación en la publicación de las normas antes de la articulación de la Ley de Bases de 1.968, por lo que a pesar de que esta acomodación a los Funcionarios del Estado ha sido deseada durante mucho tiempo, su falta de ponderación va a crear tensiones entre el personal al faltar los grados intermedios, singularmente el de Administrativos que con el coeficiente 2.3 debe corresponder a los Auxiliares que reúnen las características señaladas en la legislación del Estado; por lo que respetuosamente se solicita la atribución de dichos coeficientes al Auxiliar Administrativo que reúne dichas condiciones en esta Corporación.

Suministro agua potable,  
vecinos B.º Gambs.

Vistos los escritos de diversos vecinos del barrio de Gauchurizqueta solicitando una gestión municipal conducente a dotar de agua potable a las viviendas ubicadas en dicho barrio la Corporación acuerda por unanimidad encargar a técnicos competentes la confección de un estudio para captar manantiales existentes en dicha zona y redactar posteriormente un Proyecto de abastecimiento domiciliario al barrio de Gauchurizqueta, debiendo incluirse en el estudio la ampliación, si fuera posible del actual manantial que suministra el agua potable al casco urbano.

Anuncia concurso  
alumbrado público.

Visto el expediente instruido para la ejecución de las obras de instalación del nuevo alumbrado público del casco urbano redactado el Proyecto por el Ingeniero de Caminos D. José M.º Elbeque Amundarain, la Corporación acuerda por unanimidad convocar concurso para la adjudicación de dichas obras conforme al pliego de condiciones y por el tipo de un millón ciento cuarenta y ocho mil quinientas cuarenta y nueve pesetas para lo que deberá efectuarse la oportuna convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, y en la prensa local.

Valoración parcelas n.º 103

Visto el estado en que se encuentra el expediente de replanificación del Polígono n.º 103 del Plan General de Lezo en el que el Ayuntamiento es propietario de dos parcelas, y no siendo propósito del Municipio quedar involucrado en los gastos de urbanización de dicho Polígono promovidos por la iniciativa privada, siendo por otra parte necesario arbitrar fondos para las obras derivadas de la ordenación del casco urbano, futura habilitación de parque público y otras obras de singular importancia para el Municipio, la Corporación acuerda por unanimidad que por los Servicios Técnicos municipales se proceda a efectuar la valoración de dichas parcelas



Expediente modifi-  
ficación n.º 3. P.O.

a los efectos de su venta en pública subasta o permuta por otros fines de mayor interés municipal.

Visto el expediente n.º 3 de modificación de créditos del Presupuesto ordinario en el que se propone la Habilitación de diversos créditos por importe de 1.360.391 pesetas mediante la transferencia de diferentes partidas del Presupuesto ordinario, la Corporación por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, obteniéndose por tanto el quórum exigido en el párrafo 4.º del art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda por unanimidad aprobar la citada propuesta de modificación de la Comisión Municipal y someter el acuerdo a exposición pública en el Boletín Oficial de la provincia durante el plazo reglamentario para oír reclamaciones, presumiéndose ejecutivo este acuerdo, sin ulterior trámite, si contra el mismo no se han producido reclamaciones en el citado periodo, sin perjuicio de proceder a la corrección de cualquier defecto de forma que señale la superioridad.

Casco Urbano.  
Planes parciales.

Vista la necesidad en que se encuentra el actual casco urbano de Lezo de ser debidamente ordenado a nivel de planes parciales, dada la frecuencia con que diferentes propietarios de las calles más antiguas de la población se dirigen a este Ayuntamiento solicitando información sobre la posibilidad de construir edificios en los solares de su propiedad y vistas las obras recientemente efectuadas de saneamiento, abastecimiento de aguas y otras que abarcan a la infraestructura de todo el casco urbano, la Corporación acuerda por unanimidad encargar a Técnicos competentes la redacción del oportuno Plan parcial de reforma interior del casco urbano actual de Lezo. En este sentido la Corporación encarga dicho trabajo a un equipo compuesto en principio por el Arquitecto D. José Murga Echave y el letrado

D. Juan Santos Lopez Auton con las ayudas necesarias, estableciéndose para la mejor ejecución del encargo que este se dividirá en dos fases, correspondiendo la primera a la Ordenación de los Polígonos, 14 a 24 y la segunda a los Polígonos 12, 13 y 25.

Suspensión licencias en Polígonos 12 a 25.

Visto el encargo efectuado para la redacción del Plan de reforma interior de los polígonos del casco urbano, la Corporación acuerda por unanimidad suspender la concesión de licencias en los Polígonos 12 a 25 del Plan General de Ordenación del Municipio por el plazo de un año conforme a lo dispuesto en el art. 22 de la vigente Ley del Suelo, debiendo publicarse el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Marquesane.

Visto el encargo efectuado a los Técnicos competentes para redactar el Plan Parcial de Reforma interior de los polígonos del casco urbano de Lezo, y teniendo en cuenta que en el perímetro de dicho encargo se halla comprendido el parque conocido por Marquesane, destinados en el Plan General a zona verde de carácter público la Corporación acuerda por unanimidad que por el Sr. Alcalde Presidente se requiera a dichos propietarios para efectuar la entrega al Municipio del indicado parque, facultándose a la primera Autoridad Municipal para determinar las condiciones en que ha de efectuarse dicha entrega, a fin de que por los Técnicos encargados de la redacción del Plan Parcial se incluya dicha propiedad en el Proyecto que se redacte.

Plan Parcial Pg. 13

Visto el Proyecto de modificación del Plan Parcial del Polígono 13 redactado por el Arquitecto D. Juan M<sup>o</sup> Aguirre Orobouurrutia a instancia del promotor D. Ignacio Truretza yena, consistente en subsanar el olvido de incluir en el plan la propiedad señalada con el n.º 6 a quien debe atribuirse el correspondiente volumen que se redistribuye conforme



al contenido de la memoria de la modificación, la Corporación, encontrándolos justificados, acuerda por unanimidad, aprobar inicialmente la citada modificación y someterla a información pública durante el plazo de un mes, mediante inserción en el Boletín Oficial de la provincia y comunicación personal a los propietarios del Polígono a fin de que en el indicado plazo puedan entablar las reclamaciones que estimen oportunas.

Políg. 107

Visto el Proyecto de fijación de los límites del Polígono nº 107 del Plan General de Lezo redactado por el Arquitecto D. Juan José Murga Echave a instancia del promotor D. Juan Llorens Breus, esta Corporación, considerando atendibles las razones que se exponen en la memoria de dicho Proyecto, toda vez que es patente e interés municipal en que se ordene debidamente este polígono por la importancia que la zona adquiere dentro de los futuros proyectos municipales, entre los cuales está el dotar a la Carretera general nº 1 de Madrid a Francia de las correspondientes carreteras paralelas de servicio en toda la longitud de la llamada cuesta de Ganchuizqueta, que en su momento y de acuerdo con el Ministerio de Obras Públicas constituyan un efectivo ensanche de la carretera actual, acuerda por unanimidad aprobar el Proyecto de delimitación presentado y remitirlo a la Comisión Provincial de Urbanismo sin información pública tal como dispone el art. 23 de la vigente Ley del Régimen del Suelo como formulación de un avance de planeamiento para el que se solicita la aprobación a efectos administrativos internos preparatorio de la redacción definitiva del Plan Parcial y Proyecto de Urbanización del citado Polígono nº 107.

Seguidamente se acuerda renovar los contratos de

Prestación servicios.  
Renovación

prestación de servicios personales sin dedicación (per-  
sonales) permanente vigente en el presente ejercicio, para  
que sigan en el próximo ejercicio de 1974.

Baja Seguro E. (edad.  
18 de Julio y Alta en  
ADESLAS.

Visto los informes emitidos por los servicios municipa-  
les acerca de la insuficiencia del actual seguro de  
prestaciones sanitarias concertado entre el Ayuntamiento  
y la entidad denominada O.M.S.M.A. (18 de Julio) la Cor-  
poración acuerda por unanimidad, prescindir el convenio  
establecido con dicha entidad.

Visto los informes emitidos por los servicios municipi-  
pales acerca de la necesidad de concertar un nuevo  
seguro de prestaciones sanitarias para los Funcionarios  
y empleados municipales, la Corporación acuerda por  
unanimidad concertar dichas prestaciones con la enti-  
dad denominada A.D.E.S.L.A.S. a la cual habrá de  
solicitarse los correspondientes impresos para suscribir el  
convenio correspondiente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta  
la sesión a las diez horas de todo lo cual se extiende  
la presente, de que certifico,

  
  
  
  
  
